

Ciudad de México a 10 de agosto de 2018

CDMX/SOBSE/DGCOT/DICCOT/10-08.004/2018

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE.

Por este conducto, le hago llegar para resguardo, efectos legales y administrativos que estime pertinentes, un ejemplar en original del Convenio de Prorroga suscrito en fecha 8 de junio del año en curso, que a continuación se enlista:

EMPRESA	No. DE CONTRATO	DESCRIPCION
CABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V, GONZALEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CARGO CRANE S.A. DE C.V., GRUPO CORPORATIVO AMODHER S.A. DE C.V. Y PREFABRICADOS Y TRANSPORTES PRET S.A. DE C.V.	DGOP-LPN-F-1-043-14	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 PARA EL VIADUCTO ELEVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA – VALLE DE MÉXICO, LOCALIZADO ENTRE LOS CADENAMIENTOS 41+150 (SALIDA DEL PORTAL ORIENTE DEL TÚNEL Y 57+792 ESTACIÓN OBSERVATORIO DEL METRO L-1), LOS CADENAMIENTOS REFERIDOS AL PROYECTO DEL TREN, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES DE PASAJEROS: SANTA FE (ENTRE LOS CAD. 49+105 AL 49+305) Y OBSERVATORIO (ENTRE LOS CAD. 57+551 AL 57+751), ASÍ COMO LAS COCHERAS DEL TREN Y DOS VIADUCTOS SINGULARES LLAMADOS: SANTA FE (ENTRE LOS CAD. 49+312 AL 49+636 Y TACUBAYA (ENTRE LOS CAD. 56+219 AL 56+381).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE TAKAHASHI VILLANUEVA
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y
CONTRATOS DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

C.c.p.- Arq. Jorge Eduardo Herrera González. -Director General de Construcción de Obras para el Transporte. - Presente.

ETV/*YGF



Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte
Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte
etakahashiv@cdmx.gob.mx

Av. Universidad 800, piso 3
Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310, Del. Benito Juárez
obras-cf.gob.mx

CONVENIO DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGOP-LPN-F-1-043-14, RELATIVO A LOS "TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 PARA EL VIADUCTO ELEVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA-VALLE DE MÉXICO", LOCALIZADO ENTRE LOS CADENAMIENTOS 41+150 (SALIDA DEL PORTAL ORIENTE DEL TÚNEL Y 57+792 ESTACIÓN OBSERVATORIO DEL METRO L-1) LOS CADENAMIENTOS REFERIDOS AL PROYECTO DEL TREN, INCLUYEN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES DE PASAJEROS: SANTA FE (ENTRE LOS CAD. 49+105 AL 49+305) Y OBSERVATORIO (ENTRE LOS CAD. 57+551 AL 57+751), ASÍ COMO LAS COCHERAS DEL TREN Y DOS VIADUCTOS SINGULARES LLAMADOS: SANTA FE (ENTRE LOS CAD. 49+312 AL 49+636) Y TACUBAYA (ENTRE LOS CAD. 56+219 AL 56+381)", EN ADELANTE "EL OBJETO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ARQ. JORGE EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL ING. ENRIQUE TAKAHASHI VILLANUEVA, DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GCDMX" Y POR OTRA PARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS **CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. JULIO ALFONSO MARTÍN AMODIO MOHENO; **GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. GERMÁN CARLOS GONZÁLEZ SOTO; **OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. GABRIEL CONCHA GUERRERO; **CARGO CRANE, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. JULIO ALFONSO MARTÍN AMODIO MOHENO, **GRUPO CORPORATIVO AMODHER, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. JOSÉ LUIS FRANCISCO GARCÍA SERVÍN Y **PREFABRICADOS Y TRANSPORTES PRET, S.A.**, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EL ING.



GASPAR GUERREIRO GONZÁLEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS FRANCISCO GARCÍA SERVÍN, EN SU CALIDAD DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha **09 de abril de 2014**, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Distrito Federal, suscribieron un Convenio Marco de Coordinación de Acciones, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de agosto de 2014, con objeto de establecer las bases de coordinación, acciones y apoyo para la implementación de “**EL PROYECTO FERROVIARIO**” y el “**VIADUCTO VEHICULAR**”
- 2.- Conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda, inciso a) del Convenio Marco de Coordinación de Acciones de fecha **09 de abril de 2014**, “**LA SCT**” funge como entidad responsable de elaborar y entregar el proyecto ejecutivo de “**EL PROYECTO FERROVIARIO**” al entonces “**GDF**”, hoy “**GCDMX**”
- 3.- Con fecha **16 de diciembre de 2014**, “**EL GCDMX**” y “**EL CONTRATISTA**” celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **DGOP-LPN-F-1-043-14** con el que “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar los trabajos correspondientes a “**EL OBJETO**” para lo cual en la Cláusula Segunda del Contrato se estableció que el monto del mismo sería por la cantidad de **\$8,988,169,882.00 (Ocho mil novecientos ochenta y ocho millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al importe de los trabajos, más la cantidad de **\$1,438,107,181.12 (Un mil cuatrocientos treinta y ocho millones ciento siete mil ciento ochenta y un pesos 12/100 M.N.)** que corresponde al Impuesto al Valor Agregado; por lo que el importe total del contrato es de **\$10,426,277,063.12 (Diez mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y siete mil sesenta y tres pesos 12/100 M.N.)**

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a square stamp with the acronym 'SOBSE' inside. Below the stamp, there is a line of printed text: 'Secretaría de Obras y Servicios', 'Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte', and 'Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte'. A vertical line is drawn on the far right side of the page.

- 4.- En este sentido, en la Cláusula Cuarta del Contrato de referencia, se estableció que el período de ejecución de los trabajos de **"EL OBJETO"** sería del día **20 de diciembre de 2014** y a concluirlos a entera satisfacción de **"EL GDF"** el día **18 de diciembre de 2016**, con un plazo de ejecución de 730 días naturales.
- 5.- Para llevar a cabo la realización de los trabajos materia del **"EL OBJETO"**, se contó con oficio de otorgamiento de suficiencia presupuestal número **SFDF/0450/2014 de fecha 12 de noviembre de 2014**, mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Obras y Servicios la suficiencia presupuestal para los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016 de manera excepcional, el cual se encuentra debidamente signado por el Secretario de Finanzas, cuyo origen de los recursos es federal y por lo tanto se registrará por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- 6.- Con fecha 20 de enero de 2015, **"EL GDF"** celebró con **"EL CONTRATISTA"**, el CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO DEL ANTICIPO AL **CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14**, con un periodo de total de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra de 32 días, quedando dicho plazo **con fecha de inicio el 21 de enero de 2015 y fecha de término el 19 de enero de 2017**, respetando los 730 días naturales pactados en el Contrato.
- 7.- Con fecha 11 de septiembre del 2015, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitió un Dictamen que justifica la modificación del trazo y adecuación del diseño estructural en los trabajos materia de **"EL OBJETO"**, a fin de argumentar y motivar el ajuste de trazo y la solución estructural necesaria; como consecuencia se modificó el diseño estructural, por lo que fue necesario llevar a cabo los siguientes trabajos:



- **Estructura Metálica consistiría en:** suministro (habilitado, corte, doblado, soldadura, incluida la fractura crítica) y fabricación de estructura metálica de acero estructural ASTM A-709, grado 50, con la carga, traslado, ensamble en obra y montaje de la misma hasta la zona de trabajo aplicando primario anticorrosivo.
 - **Dobles Voladizos consisten en:** ajuste, transporte y montaje de carros de avance para construir dovelas coladas in situ, dos por cada apoyo en los tres viaductos voladizos sucesivos: Hondonada, casa del Agrónomo, Manantial CONAGUA y Presa Tacubaya.
 - **Dovelas Prefabricadas Consisten en:** fabricación, transporte y montaje del conjunto de moldes de línea para dovelas de doble vía a desarrollarse en los viaductos 5 y 6, las cuales se clasifican en claros de 35, 40 y 45 metros.
- 8.- Con fecha 28 de octubre de 2015, "EL GDF" celebró con "EL CONTRATISTA", el **CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14**, quedando como fechas de reinicio 18 de septiembre de 2015 y fecha de terminó el 16 de septiembre de 2017.
- 9.- Con fecha 30 de noviembre de 2016, en base al Convenio Específico celebrado entre "LA SCT" y "EL GCDMX" se formalizó con "EL CONTRATISTA", el **CONVENIO MODIFICATORIO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14**.
- 10.- Con fecha 22 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" celebraron el **CONVENIO MODIFICATORIO A LAS CONDICIONES ESPECIALES AL ANTICIPO** mediante el cual se determinan los importes a ejercer en los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.
- 11.- Con fecha 31 de mayo de 2016, "LAS PARTES", suscriben el **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO Y REDISTRIBUCIÓN DE MONTOS MENSUALES Y MONTOS ANUALES**, por entrega parcial del anticipo de 2016, en su objeto "EL GCDMX" reconoce a "EL CONTRATISTA" un aumento adicional al plazo



originalmente contratado por 171 días naturales, para que continúe con los trabajos, conforme al plazo de ejecución pactado en el contrato de origen.

12.- Con fecha 30 de junio de 2016, "LAS PARTES", suscriben el **CONVENIO MODIFICATORIO A LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL ANTICIPO AL CONTRATO**.

13.- Con fecha 06 de febrero de 2017, "EL GDF" y "EL CONTRATISTA", suscribieron el acta circunstanciada para hacer constar la reducción de los alcances al contrato **DGOP-LPN-F-1-043-14**, correspondiente al Tramo III, de los frentes que a continuación se detallan:

FRENTE REDUCCIÓN DE ALCANCES	
Frente 1:	PORTAL ORIENTE (1ER. CRUCE AUTOPISTA), (CAD. 41+150 AL 41+604)
Frente 2:	CARRETERA FEDERAL (TOL-MEX), MURO DE CONTENCIÓN (CAD, 41+604 AL 42+364)
Frente 4:	CASETAS (MOVIMIENTO CARRETERO) (CAD. 42+596 AL 43+124)
Frente 5:	PF (SANBORNS) (CAD. 43+124 AL 43+404) (DESOCUPACIÓN DE TALLER MECÁNICO)
Frente 7:	TALUD HÍPICO (CAD. 44+559 AL 45+274) (FALTA LIBERACIÓN ETJ)
Frente 9:	MURO DE TIERRA ARMADA, (CAD. 46+526 AL 46+959)

14.- Con fecha 06 de diciembre de 2017, "EL GDF" y "EL CONTRATISTA", suscribieron el acta circunstanciada para hacer constar la suspensión parcial temporal de los trabajos del contrato DGOP-LPN-F-1-043-14, correspondiente al Tramo III, de los frentes que a continuación se detallan:

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a square stamp with the acronym 'SOMSE' inside. The signatures are scattered across the bottom, with some overlapping the stamp area.

FRENTE Suspendidos Falta de Derecho de Vía	
Frente 11	CAD. 47+426 AL 47+531 (APOYO T-155) FALSO TÚNEL
Frente 17	CAD. 51+665 AL 52+141 APOYOS T5-01 AL T5-13) GLORIETA VASCO DE QUIROGA
Frente 18	CAD. 52+141 AL 52+479 (APOYOS T5-14 AL T5-19) HONDONADA SAGARPA
Frente 20	CAD. 52+974 AL 53+221.974 (APOYOS T5-28 AL T5-30) CONAGUA
Frente 21	CAD. 53+672 AL 53+778 (APOYOS T5-37 AL T5-42), INDUSTRIA MILITAR
Frente 23	CAD. 56+000 AL 56+509 (APOYOS T5-94 AL TB-004) PRESA TACUBAYA
Frente 24	CAD. 56+509 AL 57+629 (APOYOS T6-01 AL T6-28) PRESA RUIZ CORTINES
Frente 25	CAD. 57+629 AL 57+792 (APOYOS EO-00 AL EO-11) ESTACIÓN OBSERVATORIO

15.- Con fecha 4 de enero de 2017, "EL GCDMX" celebró con "EL CONTRATISTA" el **CONVENIO MODIFICATORIO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14**, para la reducción parcial de los trabajos de obra civil conforme al catálogo de conceptos y volúmenes que se dictaminaron, y exclusivamente sobre los trabajos de cimentación profunda, cimentación superficial y elementos colados en sitio.

16.- Con fecha 23 de junio de 2017, "LAS PARTES", celebraron el **CONVENIO MODIFICATORIO DE ANTICIPO** para ejecución de los trabajos extraordinarios



por los ajustes de los puentes de estructura metálica dobles voladizos y dovelas prefabricadas.

- 17.- Con fecha 08 de diciembre de 2017, **EL GDF** y **“EL CONTRATISTA”**, suscribieron el acta circunstanciada de suspensión parcial temporal para hacer constar la suspensión parcial temporal de diversos frentes objeto del contrato DGOP-LPN-F-1-043-14, correspondiente al Tramo III, determinando la suspensión parcial temporal de los frentes que a continuación se detallan:

FRENTES SUSPENDIDOS FALTA DE DERECHO DE VÍA	
Frente 3	DESUSO, APOYOS T2-20 42+404.285 y T2-25 43+465.348
Frente 6	CUNETAS, APOYOS T2-45 43+465.848 y T2-46 (43+494.848)
Frente 19	CASA DEL AGRÓNOMO, APOYO T5-25 (Cad 52+690.747)
Frente 20	CONAGUA- MANANTIAL APOYOS T5-28 AL T5-30, CAD.52+974 AL 53+221.974 CONAGUA

- 18.- Con fecha 10 de noviembre de 2017, fue entregado parcialmente el **Frente 7: Talud Hípico DEL t2-74 AL T2-91 (Cad. 44+559 al 45+274)**, suspendido mediante el acta circunstanciada de fecha 06 de febrero de 2017, determinándose con fecha 13 de diciembre de 2017 el reinicio de la ejecución de los trabajos.
- 19.- Con fecha 12 de junio de 2018, fue entregado parcialmente el **Frente: 15 Viaducto Especial Santa Fe**, suspendido mediante el acta circunstanciada de fecha 06 de diciembre de 2017, determinándose con fecha 12 de junio de 2018 el reinicio de la ejecución de los trabajos.
- 20.- Con fecha 23 de enero de 2018, fue entregado parcialmente el **Frente: Viaducto hondonada SAGARPA**, suspendido mediante el acta circunstanciada de fecha 06 de diciembre de 2017, determinándose con fecha 23 de enero de 2018 el reinicio de la ejecución de los trabajos.



- 21.- Con fecha 31 de mayo de 2018, fue entregado parcialmente el Frente: Presa Tacubaya, suspendido mediante el acta circunstanciada de fecha 06 de diciembre de 2017, determinándose con fecha 31 de mayo de 2018 el reinicio de la ejecución de los trabajos.
- 22.- Con fecha 12 de febrero de 2018, "EL GCDMX" celebró con "EL CONTRATISTA" el **CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14** por el cambio de representantes legales de las empresas CARGO CRANE, S.A. DE C.V. Y OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., así como la sustitución de la empresa PREFABRICADOS Y TRANSPORTES, S.A. DE C.V., por la empresa PREFABRICADOS Y TRANSPORTES PRET, S.A. DE C.V.
- 23.- Con fecha 23 de febrero de 2018, "EL GCDMX" celebró con "EL CONTRATISTA" el **CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE ANTICIPO AL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14** para la ejecución de los trabajos adicionales por los ajustes del proyecto, en la estación Santa Fe, estación observatorio y puente viaducto mixto observatorio con cadenamiento del kilómetro 57+536.79 al 57+700.
- 24.- Con fecha 01 de marzo de 2018, se emitió un Dictamen por la Dirección de Construcción de Obra Civil de "EL GCDMX", para el otorgamiento de un anticipo adicional de acuerdo a lo señalado por el artículo 59 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en correlación con los artículos 99, 100, y 109 de su Reglamento.
- 25.- Con fecha 06 de marzo de 2018 "LAS PARTES" celebraron el **CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO POR EL RECONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL TEMPORAL DE LOS TRABAJOS** por falta de proyecto y liberación del derecho de vía.

26.- Con fecha **06 de junio de 2018**, se suscribió el acta circunstanciada para llevar a cabo la revisión de la Suspensión Parcial Temporal de los trabajos que, mediante acta de fecha 06 de febrero de 2017, así como los contenidos en el acta de suspensión parcial temporal de fecha 21 de enero de 2015, que fueron suspendidos por no contar con las condiciones necesarias para llevar a cabo los trabajos, con fecha probable de reinicio del 21 de mayo de 2015, considerando que:

Con fecha 06 de febrero de 2017, “**EL GCDMX**” y “**EL CONTRATISTA**”, suscribieron el acta circunstanciada para hacer constar la suspensión parcial temporal por reducción de alcances al contrato DGOP- LPN-F-1-043-14, correspondiente al Tramo III, de los frentes que a continuación se detallan:

FRENTE REDUCCIÓN DE ALCANCES	
Frente 1:	PORTAL ORIENTE (1ER. CRUCE AUTOPISTA), (CAD. 41+150 AL 41+604)
Frente 2:	CARRETERA FEDERAL (TOL-MEX), MURO DE CONTENCIÓN (CAD, 41+604 AL 42+364)
Frente 4:	CASSETAS (MOVIMIENTO CARRETERO) (CAD. 42+596 AL 43+124)
Frente 5:	PF (SANBORNS) (CAD. 43+124 AL 43+404) (DESOCUPACIÓN DE TALLER MECÁNICO)
Frente 7:	TALUD HIPICO (CAD. 44+559 AL 45+274) (FALTA LIBERACION ETJ)
Frente 9:	MURO DE TIERRA ARMADA, (CAD. 46+526 AL 46+959)

A. Con fecha 10 de noviembre de 2017, se dio el reinicio del tramo del **Frente 7: Talud Hípico** del t2-74 AL t2-91 (Cad. 44+559 al 45+274), suspendido mediante el acta circunstanciada de fecha 06 de febrero de 2017, prorrogándose en igual plazo el periodo de ejecución consistente en 268 (doscientos sesenta y ocho) días naturales, por lo que la **fecha de terminación prorrogada** para éste tramo es el **04 de agosto de 2018**.

B. Con fecha 12 de junio de 2018, se dio el reinicio del tramo del **Frente: 15 Viaducto Especial Santa Fe**, suspendido mediante el acta circunstanciada de fecha 06 de diciembre de 2017, prorrogándose en igual plazo el periodo de



ejecución consistente en 427 (cuatrocientos veintisiete) días naturales, por lo que la **fecha de terminación prorrogada** para éste tramo es el **13 de agosto de 2019**.

C. Con fecha 23 de enero de 2018, fue entregado el **Frente: 18 Viaducto hondonada SAGARPA**, suspendido mediante el acta circunstanciada de fecha 06 de diciembre de 2017, prorrogándose en igual plazo el periodo de ejecución consistente en 333 (trescientos treinta y tres) días naturales, por lo que la **fecha de terminación prorrogada** para éste tramo es el **21 de diciembre de 2018**.

D. Con fecha 31 de mayo de 2018, fue entregado el **Frente: 23 Presa Tacubaya**, suspendido mediante el acta circunstanciada de fecha 06 de diciembre de 2017, prorrogándose en igual plazo el periodo de ejecución consistente en 564 (quinientos sesenta y cuatro) días naturales, por lo que la **fecha de terminación prorrogada** para éste tramo es el **15 de diciembre de 2018**.

Prevalciendo los motivos que originaron la reducción de alcances en los frentes siguientes:

FRENTE REDUCCIÓN DE ALCANCES	
Frente 1:	PORTAL ORIENTE (1ER. CRUCE AUTOPISTA), (CAD. 41+150 AL 41+604)
Frente 2:	CARRETERA FEDERAL (TOL-MEX), MURO DE CONTENCIÓN (CAD, 41+604 AL 42+364)
Frente 4:	CASSETAS (MOVIMIENTO CARRETERO) (CAD. 42+596 AL 43+124)
Frente 5:	PF (SANBORNS) (CAD. 43+124 AL 43+404) (DESOCUPACIÓN DE TALLER MECÁNICO)
Frente 9:	MURO DE TIERRA ARMADA, (CAD. 46+526 AL 46+959)

Con fecha 06 de diciembre de 2017, "EL GCDMX" y "EL CONTRATISTA", con motivo de que la "SCT" no ha proporcionado a la "DGCOT" el proyecto ejecutivo completo de la

obra y no ha liberado los derechos de vía, suscribieron el acta circunstanciada para hacer constar la suspensión parcial temporal al contrato **DGOP-LPN-F-1-043-14**, correspondiente al Tramo III, de los frentes que se detallan:

FRENTE Suspendidos Falta de Derecho de Vía	
Frente 11	CAD. 47+426 AL 47+531 (APOYO T-155) FALSO TÚNEL
Frente 17	CAD. 51+665 AL 52+141 (APOYOS T5-01 AL T5-13) GLORIETA VASCO DE QUIROGA
Frente 18	CAD. 52+141 AL 52+479 (APOYOS T5-14 AL T5-19) HONDONADA SAGARPA
Frente 20	CAD. 52+974 AL 53+221.974 (APOYOS T5-28 AL T5-30) CONAGUA
Frente 21	CAD. 53+672 AL 53+778 (APOYOS T5-37 AL T5-42), (CAD. 53+221.97 AL 53+301.97) INDUSTRIA MILITAR
Frente 23	CAD. 56+000 AL 56+509 (APOYOS T5-94 AL TB-004) PRESA TACUBAYA
Frente 24	CAD. 56+509 AL 57+629 (APOYOS T6-01 AL T6-28) PRESA RUIZ CORTINES
Frente 25	CAD. 57+629 AL 57+792 (APOYOS EO-00 AL EO-11) ESTACIÓN OBSERVATORIO

Con fecha 08 de diciembre de 2017, **EL GDF** y **“EL CONTRATISTA”**, suscribieron el acta circunstanciada de suspensión parcial temporal para hacer constar la suspensión parcial temporal de diversos frentes objeto del contrato DGOP-LPN-F-1-043-14, correspondiente al Tramo III, para integrar los frentes que a continuación se detallan:

FRENTE Suspendidos Falta de Derecho de Vía	
Frente 3	DESUSO, APOYOS T2-20 42+404.285 y T2-25 43+465.348
Frente 6	CUNETAS, APOYOS T2-45 43+465.848 y T2-46 (43+494.848)
Frente 19	CASA DEL AGRÓNOMO, APOYO T5-25 (Cad 52+690.747)
Frente 20	CONAGUA- MANANTIAL APOYOS T5-28 AL T5-30 CAD 52+971.974, 53+221.974



27.- Con fecha 06 de diciembre de 2017, "EL GDF" y "EL CONTRATISTA", suscribieron el acta circunstanciada para hacer constar la suspensión parcial temporal de diversos frentes por falta de derecho de vía del contrato DGOP-LPN- F-1-043-14, a continuación se detallan:

FRENTE Suspendidos Falta de Derecho de Vía	
Frente 11	CAD. 47+426 AL 47+531 (APOYO T-155) FALSO TUNEL
Frente 17	CAD. 51+665 AL 52+141 APOYOS T5-01 AL T5-13) GLORIETA VASCO DE QUIROGA
Frente 18	CAD. 52+141 AL 52+479 (APOYOS T5-14 AL T5-19) HONDONADA SAGARPA
Frente 20	CAD. 52+974 AL 53+221.974 (APOYOS T5-28 AL T5-30) CONAGUA
Frente 21	CAD. 53+672 AL 53+778 (APOYOS T5-37 AL T5-42), INDUSTRIA MILITAR
Frente 23	CAD. 56+000 AL 56+509 (APOYOS T5-94 AL TB-004) PRESA TACUBAYA
Frente 24	CAD. 56+509 AL 57+629 (APOYOS T6-01 AL T6-28) PRESA RUIZ CORTINES
Frente 25	CAD. 57+629 AL 57+792 (APOYOS EO-00 AL EO-11) ESTACIÓN OBSERVATORIO

28.- Con fecha 08 de diciembre de 2017, "EL GDF" y "EL CONTRATISTA", suscribieron el acta circunstanciada de suspensión parcial temporal para hacer constar la suspensión parcial temporal de diversos frentes por falta de derecho de vía, objeto del contrato DGOP-LPN-F-1-043-14, correspondiente al Tramo III, para integrar los frentes que a continuación se detallan, los cuales no fueron considerados en el acta señalada en el punto quince de la presente acta:

FRENTE Suspendidos Por Falta de Derecho de Vía	
Frente 3	DESUSO, APOYOS T2-20 Y T2-25, CAD 42+364 AL 42+596.
Frente 6	CUNETAS, APOYOS T2-45 Y T2-46 (CAD. 43+464.85 AL 43+494.85), PUENTE VEHICULAR ACCESO A LA VENTA.
Frente 19	APOYO T5-25 (CAD. 52+691.45) CASA DEL AGRÓNOMO,
Frente 20	CONAGUA-MANANTIAL APOYOS T5-28 AL T5-30 CAD. 52+971.974, 53+221.974



29.- Con fecha 12 de febrero de 2018, "EL GCDMX" celebró con "EL CONTRATISTA" el **CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14** por el cambio de representantes legales de las empresas CARGO CRANE, S.A. DE C.V. Y OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., así como la sustitución de la empresa PREFABRICADOS Y TRANSPORTES, S.A. DE C.V., por la empresa PREFABRICADOS Y TRANSPORTES PRET, S.A. DE C.V.

30.- Con fecha 23 de febrero de 2018, "EL GCDMX" celebró con "EL CONTRATISTA" el **CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE ANTICIPO AL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14** para la ejecución de los trabajos adicionales por los ajustes del proyecto, en la estación Santa Fe, estación observatorio y puente viaducto mixto observatorio con cadenamiento del kilómetro 57+536.79 al 57+700.

31.- Se Cuenta con un Dictamen emitido por la Dirección de Construcción de Obra Civil de "EL GCDMX", de fecha 01 de marzo de 2018 que funda y motiva el otorgamiento del anticipo del Convenio, con base en lo señalado por el artículo 59 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en correlación con los artículos 99, 100, y 109 de su Reglamento.

32.- Con fecha 01 de marzo de 2018 y mediante oficio número CDMX/SOBSE/DGCOT/DCOC-RT/01-03.001/2018, la Dirección de Construcción de Obra Civil, solicitó la elaboración del **CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO POR EL RECONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL TEMPORAL DE LOS TRABAJOS POR FALTA DE PROYECTO Y LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA**, adjuntando los documentos necesarios, mismos que fueron generados por el área requirente, los cuales fundan y motivan dicha solicitud.

33.- Con fecha 06 de marzo de 2018 "LAS PARTES" celebraron el **CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO POR EL RECONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PARCIAL TEMPORAL DE LOS TRABAJOS POR FALTA DE PROYECTO Y LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA, con objeto de suspender temporalmente los trabajos en las zonas en donde aún no es factible iniciarlos, en tanto se dé solución por parte de la SCT a las afectaciones por el derecho de vía y por trazo de proyecto no definido por la proyectista, aunado a la problemática social de los trabajos.

- 34.- Con fecha 06 de junio de 2018, se levantó el acta circunstanciada de hechos, para dar revisión a las causas que dieron origen la suspensión parcial temporal, de diversos frentes objeto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado NO. DGOP-LPN-F-1-043-14, y determinar su continuidad o reinicio de los trabajos.
- 35.- Con fecha 07 de junio de 2018, se emitió el Dictamen Técnico, mediante el cual se dictamina procedente prorrogar en igual plazo de los tramos comprendidos en los frentes denominados el Frente 7: Talud Hípico (Cad. 44+559 al 45+274), el Frente: **Viaducto Especial Santa Fe**, el Frente: **Viaducto hondonada SAGARPA**, y Frente: **Presa Tacubaya**, así como continuar con la suspensión de los siguientes frentes:

FRENTE Suspendidos Falta de Derecho de Vía	
Frente 3	DES USO, APOYOS T2-20 Y T2-25 (CAD. 42+364 AL 42+596)
Frente 6	CUNETAS, APOYOS T2-45 Y T2-46 (CAD. 43+464.85 AL 43+494.85), PUENTE VEHICULAR ACCESO A LA VENTA.
Frente 11	CAD. 47+426 AL 47+531 (APOYO T-155) FALSO TÚNEL
Frente 15	VIADUCTO ESPECIAL SANTA FE, APOYOS SF-06 KM 49+693 AL 49+848
Frente 17	CAD. 51+665 AL 52+141 APOYOS T5-01 AL T5-13) GLORIETA VASCO DE QUIROGA
Frente 18	CAD. 52+141 AL 52+479 (APOYOS T5-14 AL T5-19) HONDONADA SAGARPA
Frente 19	APOYO T5-25 (CAD. 52+691.45) CASA DEL AGRÓNOMO,
Frente 20	CAD. 52+974 AL 53+090 (APOYOS T5-28 AL T5-29) CONAGUA

FRENTE Suspendidos Falta de Derecho de Vía	
Frente 21	CAD. 53+672 AL 53+778 (APOYOS T5-37 AL T5-42), APOYOS T5-30 AL T5-31 (CAD. 53+221.97 AL 53+301.97) INDUSTRIA MILITAR
Frente 23	CAD. 56+000 AL 56+509 (APOYOS T5-94 AL TB-004) PRESA TACUBAYA
Frente 24	CAD. 56+509 AL 57+629 (APOYOS T6-01 AL T6-28) PRESA RUIZ CORTINES
Frente 25	CAD. 57+629 AL 57+792 (APOYOS EO-00 AL EO-11) ESTACIÓN OBSERVATORIO

DECLARACIONES

I.- "EL GCDMX" declara que:

I.1.- Es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Jefe de Gobierno tiene a su cargo la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 44, 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° fracción II y 12° fracción I y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 8° y 12° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1° del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y se auxilia entre otras Dependencias, de la Secretaría de Obras y Servicios, de conformidad con el artículo 15, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2.- La Secretaría de Obras y Servicios es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, tal como lo establecen los artículos 15, fracción V y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7° fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.3.- El Ing. Gerardo Báez Pineda, fue nombrado Secretario de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, con fecha 28 de marzo de 2018, por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Página 15 de 25

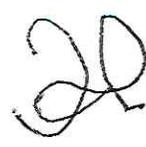
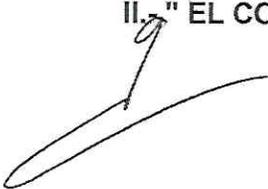


I.4.- Entre las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Obras y Servicios se encuentra la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte, de conformidad con los artículos 1º, 3º fracción I, 7º fracción V numeral 4º del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y dentro de sus funciones se encuentran entre otras las de coordinar los trabajos de construcción, colaborar con la planeación y realización de los estudios e investigaciones necesarias; planear, presupuestar, ejecutar, supervisar, elaborar estudios, proyectos ejecutivos y de detalle; así como establecer y vigilar los métodos constructivos; construir y supervisar las obras e instalaciones fijas así como las inducidas, establecer los mecanismos de control para la seguridad de los recursos humanos y materiales; adquirir, transportar, suministrar e instalar los equipos, a efecto de que se realicen todas las acciones necesarias para las obras de infraestructura para el transporte de la Ciudad de México; y las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento en cita.

I. 5. La Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte está representada por su Director General el Arq. José Eduardo Herrera González, y con tal carácter cuenta con las facultades y funciones suficientes para suscribir el presente contrato, conforme a lo establecido en los artículos 1º, 3º fracción I, 7 fracción V, numeral 4, 37 fracción XVIII y 60 fracciones VI y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales u homólogos de la Secretaría de Obras y Servicios la facultad que se indica, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 03 de diciembre de 2007.

II. " EL CONTRATISTA " declara que:

Página 16 de 25



II.1.- De acuerdo al Convenio Privado de Participación Conjunta regido de conformidad a lo señalado por el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de fecha 02 de diciembre del año 2014, "EL CONTRATISTA", ejecutará los trabajos materia del presente contrato, siendo las empresas las siguientes:

II.2.- **CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, es una Sociedad Mercantil en Forma de Anónima de Capital Variable, legalmente constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, como consta en la Escritura Pública número 7,139, de fecha 04 de enero de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público número 222 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 271,749, partida 118 del 23 de enero de 2001.

II.3.- El **ING. JULIO ALFONSO MARTÍN AMODIO MOHENO** acredita su personalidad como **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, con la Escritura Pública número 62,555, de fecha 14 de marzo del 2013, otorgado ante la fe del Notario Público No. 133 del Distrito Federal, Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, en el que se establecen las facultades otorgadas a este para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza. Y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

II.4.- **GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, es una Sociedad Mercantil en Forma de Anónima de Capital Variable, legalmente constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, como consta en la Escritura Pública número 47,038 de fecha 04 de febrero de 1975, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael del Paso Reinert, Notario Público número 114 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de

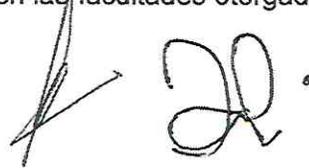
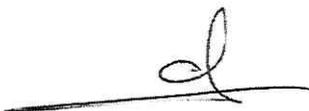
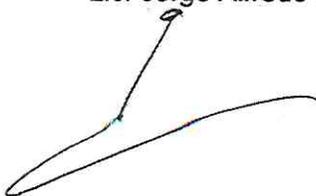


Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 150 a fojas 159 del Volumen 946, Libro 3° del 3 de junio de 1975.

II.5.- El ING. GERMAN CARLOS GONZÁLEZ SOTO acredita su personalidad como representante legal de la empresa **GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, con la Escritura Pública número 49,327 de fecha 28 de abril el 1976, otorgado ante la fe del Notario Público No. 114 del Distrito Federal, Lic. Rafael del Paso Reinert, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 16,899 del 29 de febrero de 1980, en el que se establecen las facultades otorgadas a este para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza. Y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

II.6.- OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., es una Sociedad Mercantil en Forma de Anónima de Capital Variable, legalmente constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, como consta en la Escritura Pública número 38,525 de fecha 13 de septiembre de 1982, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público número 116 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 62,065 de fecha 14 de septiembre de 1983.

II.7.- El C. GABRIEL CONCHA GUERRERO acredita su personalidad como **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, con la Escritura Pública número 100464 de fecha 28 de septiembre del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 140 del Distrito Federal, Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, en el que se establecen las facultades otorgadas



a este para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza. Y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

II.8.- CARGO CRANE, S.A. DE C.V., es una Sociedad Mercantil en Forma de Anónima de Capital Variable, legalmente constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, como consta en la Escritura Pública número 11,512 de fecha 11 de octubre de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, Notario Público número 229 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 295,426 de fecha 19 de noviembre de 2002.

II.9.- El ING. JULIO ALFONSO MARTÍN AMODIO MOHENO acredita su personalidad como **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **CARGO CRANE, S.A. DE C.V.**, con la Escritura Pública número 10,987 de fecha 08 de febrero del 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 139 del Estado de México, Lic. Arabela Ochoa Valdivia, en el que se establecen las facultades otorgadas a este para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza. Y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

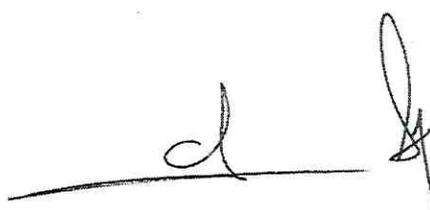
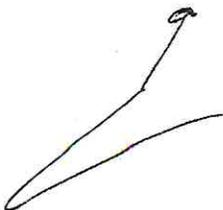
II.10.- GRUPO CORPORATIVO AMODHER, S.A. DE C.V., es una Sociedad Mercantil en Forma de Anónima de Capital Variable, legalmente constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, como consta en la Escritura Pública número 51,571 de fecha 25 de abril de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto Román Talavera, Notario Público número 62 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 120,063 de fecha 27 de febrero de 1990.



II.11.- El LIC. JOSÉ LUÍS FRANCISCO GARCIA SERVIN acredita su personalidad como REPRESENTANTE LEGAL de la empresa GRUPO CORPORATIVO AMODHER, S.A. DE C.V., con la Escritura Pública número 10,679 de fecha 19 de diciembre el 2003, otorgado ante la fe del Notario Público No. 222 del Distrito Federal, Lic. Ponciano López Juárez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 120,063 del 08 de septiembre de 2004, en el que se establecen las facultades otorgadas a este para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza. Y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

II.12.- PREFABRICADOS Y TRANSPORTES PRET, S.A. DE C.V., es una Sociedad Mercantil en Forma de Anónima de Capital Variable, legalmente constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, como consta en la Escritura Pública número 100464 de fecha 28 de septiembre del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 140 del Distrito Federal, Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 392,361 de fecha 18 de junio de 2015.

II.13.- El ING. GASPAR GUERREIRO GONZÁLEZ, y el LIC. JOSÉ LUIS FRANCISCO GARCÍA SERVÍN, acreditan su personalidad como REPRESENTANTES LEGALES de la empresa PREFABRICADOS Y TRANSPORTES PRET, S.A. DE C.V., con la Escritura Pública 100464 de fecha 28 de septiembre del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 140 del Distrito Federal, Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 392,361 de fecha 18 de junio de 2015, en el que se establecen las facultades otorgadas a este para obligar a su



representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza. Y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

III.- Declaran “Las Partes”:

III. 1.- Que Con fecha 07 de junio de 2018, se emitió un Dictamen Técnico, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, el cual obra agregado al presente Convenio como (**Anexo 1 Dictamen Técnico**), en el que se dictamina procedente prorrogar en igual plazo el periodo de ejecución de diversos frentes por lo que la fecha prorrogada de terminación es: el 21 de diciembre de 2018.

III. 2.- Derivado de lo anterior “**Las Partes**” celebran el presente Convenio de Prorroga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113, fracción X, 144, de su Reglamento, y la Cláusula Décima Novena del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número No. DGOP-LPN-F-1-043-14.

III. 3. - Que es su voluntad celebrar el presente instrumento, por el cual se obligan a cumplir con los compromisos en éste acordados, así como dar la debida observancia y apego a las disposiciones legales que regulan estas operaciones.

III. 4. - Que reconocen la personalidad con que se ostentan cada una de las partes y en la suscripción del presente instrumento externando su voluntad libre sin que exista dolo, error, mala fe, violencia física o moral o cualquiera de los llamados vicios del consentimiento, renunciando a ejercitar acción o derecho alguno por este concepto en forma recíproca.

III. 5. – Que “**Las Partes**” conocen el alcance de las modificaciones materia de este Convenio, tienen la capacidad jurídica, disponen de la organización, elementos técnicos y financieros suficientes para cumplir con ellas.

Expuesto lo anterior “**Las Partes**” convienen en modificar las condiciones del Contrato comprometiéndose a lo establecido en las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en reconocer la prórroga y ampliar el plazo por el reconocimiento de la suspensión parcial temporal de los trabajos por falta de proyecto, liberación del derecho de vía, la ejecución de obra adicional y por la reprogramación de los trabajos del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP- LPN-F-1-043-14.

Para dar por terminada la suspensión parcial temporal y reiniciar los trabajos en los tramos de cuatro frentes prorrogando en igual plazo el periodo de ejecución del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado número **DGOP-LPN-F-1-043-14** sirve de fundamento el artículo 60 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113, fracción X, 144, de su Reglamento, y la Cláusula Décima Novena del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DGOP-LPN-F-1-043-14.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen en reconocer a “EL CONTRATISTA”, la fecha de terminación de los trabajos de los cuatro frentes precisando que:

Los trabajos de “EL OBJETO” deberán reiniciar y terminar a entera satisfacción de “EL GDF”, de acuerdo a lo siguiente:

- A. **Frente 7: Talud Hípico**, reinicio de los trabajos con fecha **13 de diciembre de 2017**, fecha de terminación prorrogada **04 de agosto de 2018**.
- B. **Frente: 15 Viaducto Especial Santa Fe**, reinicio de los trabajos con fecha **12 de junio de 2018**, fecha de terminación prorrogada **13 de agosto de 2019**.
- C. **Frente: 18 Viaducto hondonada SAGARPA**, reinicio de los trabajos con fecha **23 de enero de 2018**, fecha de terminación prorrogada **21 de diciembre de 2018**.
- D. **Frente: 23 Presa Tacubaya**, reinicio de los trabajos con fecha **31 de mayo de 2017**, fecha de terminación prorrogada **15 de diciembre de 2018**.

TERCERA.- Para efectos de cumplir con lo que se establece en la cláusula anterior, así



como, con el Programa General de Obra, y con fundamento en la falta de liberación de derecho de vía, la falta de proyecto ejecutivo y la ejecución de obra adicional, "**LAS PARTES**" convienen en que los trabajos a que se refiere el contrato **DGOP-LPN-F-1-043-14**, se regirá por el Programa presentado por "**EL CONTRATISTA**" del 21 de mayo de 2018, debidamente conciliado y autorizado por la supervisión, la Residencia de obra y "**EL CONTRATISTA**", que establece como fecha de término de los trabajos el 27 de diciembre de 2019. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 99, 100, 140 y 149 de su reglamento.

CUARTA.- "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar ante la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos, en un plazo que no exceda de **5 días hábiles**, contados a partir de la firma del presente Convenio, el endoso correspondiente de la Garantía de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil, debidamente ajustadas al presente Convenio, para garantizar el cumplimiento de los términos del mismo.

QUINTA.- Las Cláusulas del Contrato y Convenios anteriores permanecen vigentes en todas y cada una de sus estipulaciones, surtiendo todos los efectos legales.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, las partes están conformes en sujetarse a lo pactado en el Contrato y Convenios que no contravengan lo dispuesto en este instrumento.

El presente Convenio se firma en cuatro tantos y se extiende en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de junio de 2018.

"EL GCDMX"
POR CONDUCTO DE



ARQ. JORGE EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

Página 23 de 25



ASISTIDO POR:

“EL GCDMX”
POR CONDUCTO DE



ING. ENRIQUE TAKAHASHI VILLANUEVA
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS

POR “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA”
POR CONDUCTO DE

“EL CONTRATISTA”
POR CONDUCTO DE



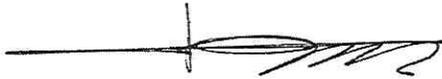
ING. JULIO ALFONSO MARTÍN AMODIO
MOHENO
REPRESENTANTE LEGAL DE CAABSA
CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.



ING. GERMAN CARLOS GONZÁLEZ SOTO
REPRESENTANTE LEGAL DE
GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.



"EL CONTRATISTA"
POR CONDUCTO DE



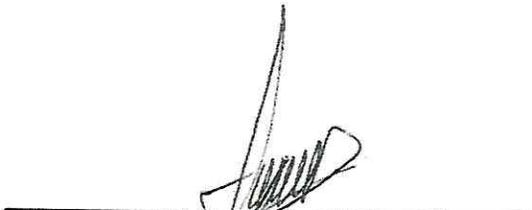
ING. JULIO ALFONSO MARTÍN AMODIO
MOHENO
REPRESENTANTE LEGAL DE
CARGO CRANE, S.A. DE C.V.

"EL CONTRATISTA"
POR CONDUCTO DE



C. GABRIEL CONCHA GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL DE
OMEGA CONSTRUCCIONES
INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

"EL CONTRATISTA"
POR CONDUCTO DE

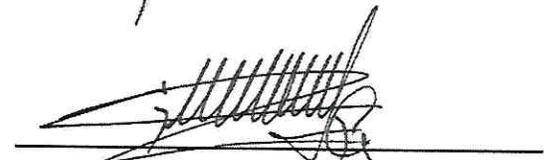


LIC. JOSÉ LUIS FRANCISCO GARCIA
SERVIN REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO CORPORATIVO AMODHER, S.A.
DE C.V.

"EL CONTRATISTA"
POR CONDUCTO DE



LIC. JOSÉ LUIS FRANCISCO GARCÍA SERVÍN



ING. GASPAR GUERREIRO GONZÁLEZ
REPRESENTANTES LEGALES DE
PREFABRICADOS Y TRANSPORTES PRET,
S.A. DE C.V.

